

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra

Bolivia

Resolución No. 011/86

,é 17 de febrero de 1986

CONSIDERANDO: Que habiéndose constitucionalizado el Gobierno Comunal, y siendo atribución del H.Concejo Municipal determinar los emolumentos de los distintos niveles salariales correspondiente, a los funcionarios municipales de conformidad a su rango, funciones y dedicación,

CONSIDERANDO: Que, el nivel de ejercicio de autoridad ejecutiva del Municipio, compuesto de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades por el H.Alcalde Municipal, mandato que ejerce como Concejal a elección del H.Concejo Municipal, Oficiales Mayores, Administrativo, Técnico y de Cultura, Secretario General y Directores de Finanzas, Planificación y Administrativo, sus emolumentos no han sido determinados a la fecha tanto por jerarquía, cuanto por sus funciones y dedicación de carácter exclusivo en servicio del Gobierno Municipal, por tanto:

RESUELVE:

Artículo 1o.- Se determinan los siguientes emolumentos básicos a partir del 1ro. de Enero/86, para las autoridades ejecutivas de la H.Alcaldía Municipal,

- a) H.Alcalde Municipal, la suma de 1.100.000.000.- más gastos de representación, los que no deberán exceder al 60% de sus emolumentos.
- b) Oficiales Mayores, Administrativo, Técnico y de Cultura, la suma de \$b. 1.000.000.000.-
- c) Secretario General \$b. 900.000.000.-
- d) Directores de Finanzas, Planificación y Administrativo \$b. 900.000.000.-

Comuníquese y archívese.



Dr. Carlos Pimpas Jordán
SECRETARIO

Dr. José Morales Morales
PRESIDENTE

COMANDO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE
DON GABRIEL RENE MORENO"